



CONSULADO DE ESPAÑA EN MEXICO.

DISTRITO FEDERAL.

CERTIFICADO DE NACIONALIDAD

DON Ramon Garcia Vargas.

Año 191

FIRMA DEL INTERESADO:

© Archivos Estatales, cultura gobes ATAL

Las inscripciones en el Registro de nacionalidad serán obligatorias para los españoles residentes en el extranjero, quienes deberán presentarse en los Consulados dentro de los ocho día de su llegada.

Los españoles que dejaren de inscribirse en el Registro de n cionalidad en el término fijado aqui arriba, pagarán una multa discrecional, á juicio del Cónsul, que no podrá exceder de \$12.50.

Los españoles que dejaren de inscribirse en el Registro de Nacionalidad del Consulado de España y que no posean por lo tanto el certificado de nacionalidad correspondiente, no podrán hacer valer sus derechos ni ser atendido por la Legación ó Consulados en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º del Reglamento de Nacionalidad.

El derecho á ser atendidos por la Legación ó Consulados comienza desde la fecha de la expedición del certificado de nacionalidad y por actos posteriores á la obtención de este documento.

AÑA EN MEXICO DE

domiciliado en Cuchedle, M
que el interesado pueda acreditar
expido el presente de conformida
vigente.

Art. de la tarifa 66
Clase.

STATATES

Class
Dere

en los primeros 15 días de Enero del año siguient

© Archivos Estatales, cultura.gob.es